



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

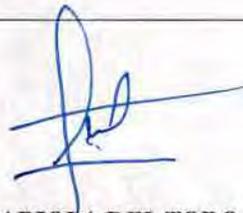
## ACTA DE ENTREGA DE PROYECTO

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos a las 15:00 horas del 12 de diciembre de 2018, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "PROYECTO DE INGENIERÍAS DE BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (ADJUDICACION DIRECTA) No. AD-056-CUALTOS-2018 al contratista: TERMINUS DE OCCIDENTE, S DE R.L. DE C.V; No. 093/1, No capitalizable, \$92,800.00, 1941282 – 1.1.1.1.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 13 del mes de noviembre del 2018 y se concluyó el día 12 del mes de diciembre del 2018 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de el Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

  <b>MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA</b> Coordinador General de Patrimonio	 <b>DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI</b> Secretario Administrativo
 <b>ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO</b> Coordinador de Servicios Generales	 <b>ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO</b> Supervisor de la obra



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TERMINUS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL ÚNICO, EL ING. PAVEL MORALES RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro Leon Dávila, mediante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Centro Universitario de los Altos** adjudicó el presente contrato para que se lleve a cabo el servicio de **"Proyecto de ingenierías de bioterio, laboratorio**

1



171924



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de pregrado y laboratorio de investigación en el Centro Universitario de los Altos", bajo la clave **AD-056-CUALTOS-2018**.

- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I- Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **36** de fecha **05 de octubre de 2016** otorgada ante la fe del **Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta**, Notario Público Titular Número **07** de **Tonalá, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II- Que su Gerente General Único, el **Ing. Pavel Morales Rivas** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en el servicio de "**Proyecto de ingenierías de bioterio, laboratorio de pregrado y laboratorio de investigación en el Centro Universitario de los Altos**", y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **2** [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número **3** [REDACTED]
- V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

**4** [REDACTED]



VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en

5

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio de "Proyecto de ingenierías de bioferio, laboratorio de pregrado y laboratorio de investigación en el Centro Universitario de los Altos", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

**SEGUNDA.- EL PRESTADOR** queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.-** Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que será pagada

6



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

a la entrega de la totalidad del servicio a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de las cantidades derivadas del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**QUINTA.-** El presente contrato de prestación de servicios iniciará **al día siguiente de la firma del presente** y tendrá una vigencia de **30 (treinta)** días naturales.

**SEXTA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**SÉPTIMA.- EL PRESTADOR**, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará

7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

En caso de que los trabajos objeto de este instrumento generen defectos o vicios ocultos, las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos, debiendo responder por los daños que éstos causen.

**OCTAVA.- EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos objeto del presente.

**NOVENA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.





**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEXTA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

**DECIMA NOVENA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA .-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

10





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **19 de octubre de 2018**.



LA UNIVERSIDAD

**MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN  
DÁVILA**  
APODERADO

11

EL PRESTADOR

**ING. PAVEL MORALES  
RIVAS**  
GERENTE GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ  
MATA**  
RECTOR DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

**DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ  
DE SANDI**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS  
ALTOS

# TERMINUS

CONSTRUCTORA

PRES/LAB0/SOTLB/055/16102018  
Zapopan, Jalisco, 16 de octubre de 2018

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco  
Coordinador de Servicios Generales  
Centro Universitario de Los Altos. Universidad de Guadalajara.  
**PRESENTE**

Estimado Arq. Martínez Carrasco, presento a su consideración la propuesta para la realización del "PROYECTO DE INGENIERÍAS DEL BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS", según los términos que se describen a continuación.

**1. FICHA TÉCNICA:**

Descripción del proyecto	Proyecto Ejecutivo. Adecuación de espacios en edificio existente.
Ubicación	Tepatitlán, Jalisco
Género	Institucional
Tipo de proyecto	Proyectos de Ingenierías
Superficie	Aprox. 400 m <sup>2</sup>
Tipo de Áreas	Laboratorios. Bioterio.

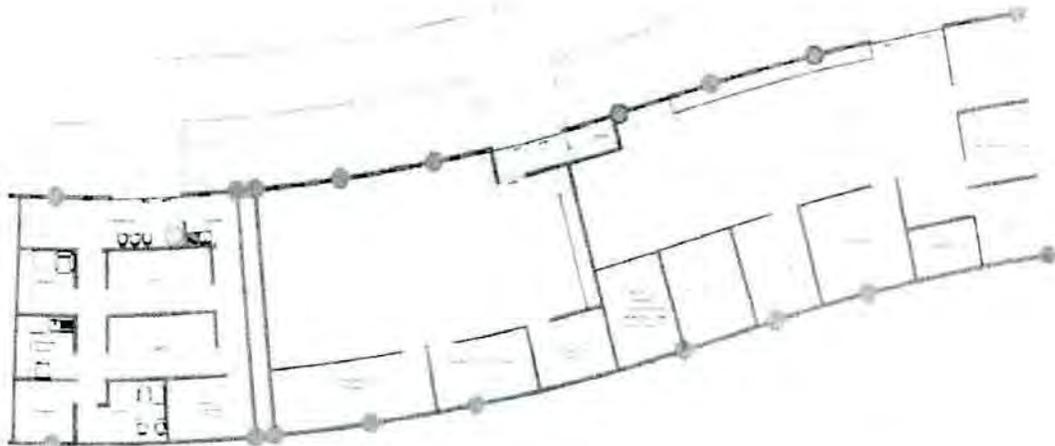


Fig. 1: Croquis de área de intervención.

12

13

14

## 2. Proyecto Ejecutivo de Ingenierías

2.4.1 **Instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales.** Se consignara lo referente a las líneas de alimentación, distribución, captación, y descargas internas y externas e incluirán lo siguiente:

2.4.1.1 Planos de red instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales internas y externas, los cuales deberán consignar detalles de construcción de registros, cajas de válvulas, instalación de equipos especiales, equipos de bombeo, hidroneumáticos, cisternas, tinacos, isométricos, conexiones a redes generales de alimentación existentes, rejillas, etc.

2.4.2 **Instalaciones eléctricas.** Se consignará lo referente a las líneas de alimentación y distribución interna de salidas eléctricas e iluminación de las áreas internas y externas e incluirán lo siguiente:

2.4.2.1 Planos de red instalaciones eléctricas y alumbrado internas y externas, información acerca de las dimensiones y ubicación de los elementos componentes tales como tuberías, curvas, coples, reducciones, equipos, tableros, interruptores, piezas especiales, cableado, registros, equipos de bombeo, equipos hidroneumáticos, equipos de extracción, etc., indicando diámetros, espesores, calibres de conductores, materiales a utilizar, especificaciones y normatividad aplicable, trayectorias definidas de acuerdo a las condiciones arquitectónicas de los edificios de las redes eléctricas aéreas y subterráneas y de instalaciones especiales (alimentaciones a equipos aire acondicionado, computo, etc.), así como todos los detalles de tipo constructivo, cuadros de carga, diagramas unifilares.

2.4.2.2 Memorias de cálculo de las redes correspondientes de acuerdo a especificaciones y normas vigentes en la materia.

2.4.3 **Instalaciones Especiales.** Dentro de este se consignarán los siguientes trabajos (en caso de requerirse):

2.4.3.1 Planos de red instalaciones de telecomunicaciones telefonía (voz y datos, etc.)

2.4.3.2 Planos de instalaciones de aire acondicionado y/o extracción.

2.4.4 **Presupuesto base a precios de mercado.** Dentro de este se contemplan los siguientes trabajos:

2.4.4.1 **Catálogo de Conceptos para obra:** Se entregará el catálogo de conceptos, dividido en partidas, los conceptos describirán el alcance de los trabajos por ejecutar, en unidades de medición como: pza., salidas, metros lineales, etc., omitiendo en todo momento lotes y partidas, así como en archivo digital extensión .xls de Excel.

2.4.4.2 **Especificaciones particulares:** Deberán presentarse las especificaciones a detalle de los alcances de obra y los materiales a utilizarse, calidad de los mismos, folletos y catálogos técnicos de los equipos, sistemas, materiales de construcción, eléctricos, civiles, instructivos de instalación, calibración de equipos, operación, recomendaciones, mantenimiento, para llevar a cabo los trabajos correspondientes al proyecto ejecutivo de obra.

2.4.4.3 Presupuesto base del catálogo de conceptos: Se efectuará estudio de mercado de materiales, equipos, mano de obra.

### 3. ENTREGA FINAL DE CADA APARTADO

Se entregarán 2 (DOS) juegos completos de la siguiente manera:

- 1 (UN) juego de planos impresos en tamaño 90x60cm debidamente doblados a tamaño carta, en carpeta plástica de tres argollas tamaño carta con protector plástico y con la caratula proporcionada por el cliente.
- Se entregarán 1 (UN) juego de planos impresos en tamaño doble carta debidamente doblados a tamaño carta, en carpeta vinílica de tres argollas tamaño carta con protector plástico y con la caratula proporcionada por el cliente.
- Cada juego de planos deberá ir acompañado de 1 (UNO) juego de las memorias y documentos anexos en tamaño carta, en carpeta vinílica de tres argollas tamaño carta y con la caratula proporcionada por el cliente.
- Se entregará formato digital en Disco Compacto (CD) con editables (archivos .dwg) y no editables (archivos .pdf) rotulado de forma impresa con el nombre y fecha de cada proyecto.
- Todos los planos irán con la debida nomenclatura, firmados y con numeración e índice de planos.
- Se entregarán con el formato proporcionado por el cliente.

### 4. IMPORTE

El monto de los trabajos para la realización del "PROYECTO DE INGENIERÍAS DEL BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS", asciende a:

**\$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**

**MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

### 5. ANTICIPO

No se solicitará anticipo

### 6. FORMA DE PAGO

Una estimación por el 100% al cierre de los trabajos.

18

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

19

# TERMINUS

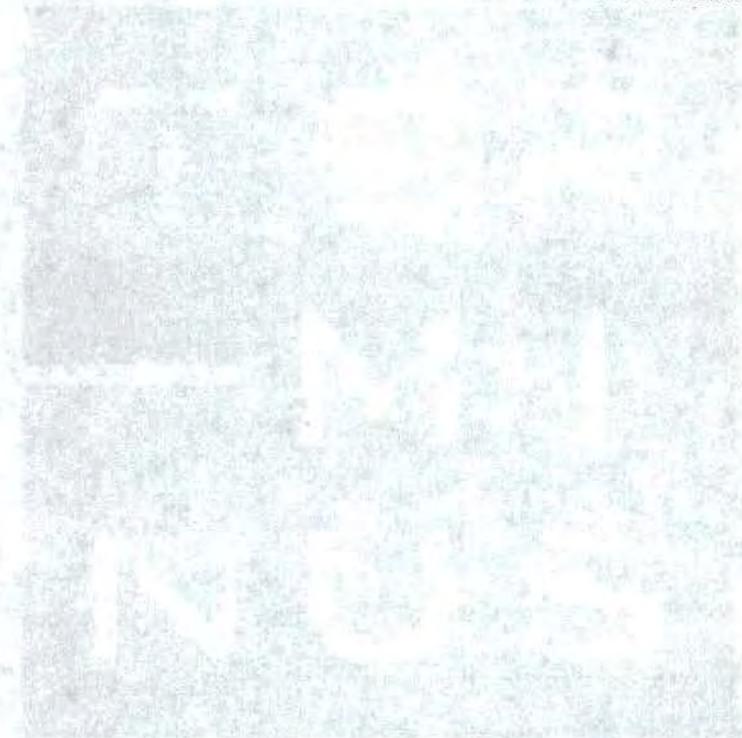
CONSTRUCTORA

Se anexa programa de trabajo.

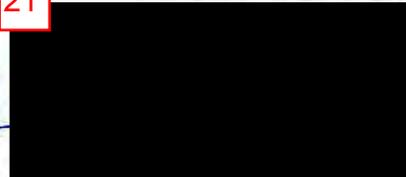
Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 16 de octubre de 2018



INGENIERO PÁVEL MORALES RIVAS  
DIRECTOR GENERAL  
TERMINUS DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C. V.



21

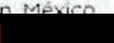


22



Zapopan, México  
T.

23



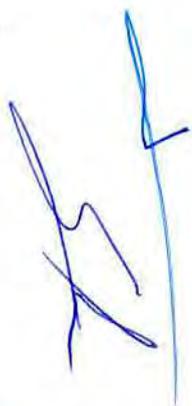
# TERMINUS

CONSTRUCTORA

Calendario para la realización de "PROYECTO DE INGENIERÍAS DEL BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ( DIAGRAMA DE BARRAS )		
OBRA:	"PROYECTO DE INGENIERÍAS DEL BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"	
EMPRESA:	Terminus de Occidente SRL de CV	FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2018      DURACION: 30 DÍAS

PARTIDA	DÍAS CALENDARIO																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PROYECTO DE INGENIERIAS DEL BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACION EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS																														



Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 16 de octubre de 2018

24

**INGENIERO PAVEL MORALES RIVAS**  
DIRECTOR GENERAL  
TERMINUS DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C. V.

25

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
14. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
17. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
20. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

23. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Tepetitlán de Morelos Jalisco, a 17 de octubre de 2018

**ADJUDICACIÓN No.** AD-056-CUALTOS-2018.

**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

**OBRA:** PROYECTO DE INGENIERIAS DE BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACION EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CON BASE EN LOS **ARTÍCULOS 47 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, DEBIDO A QUE EL MONTO ADJUDICADO NO SOBREPASA LO ESTABLECIDO, POR LO QUE SE SUGIERE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A FAVOR DE LA EMPRESA: **TERMINUS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.** DEBIDO A QUE LA MISMA CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: **\$ 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA, CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SON REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCION PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

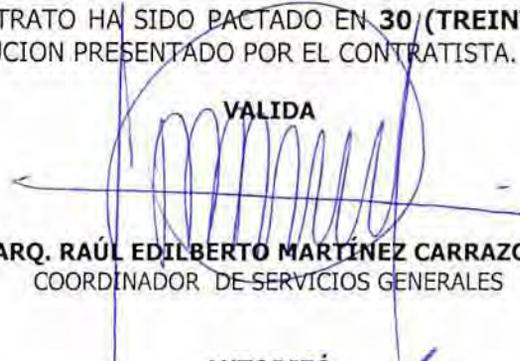
**ELABORÓ**

  
**ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO**  
RESPONSABLE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA

**VISTO BUENO**

  
**DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DÍAZ DE SANDI**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**VALIDA**

  
**ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

**AUTORIZÓ**

  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA.**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos  
 Área de Supervisión y Control de Obra  
**CONTROL DE ESTIMACIONES**

CONTRATISTA: Terminus de Occidente S. de R.L. de C.V. ESTIMACION No 1 (UNO) Y FINIQUITO FECHA: 24/10/18  
 OBRA: PROYECTO DE INGENIERIAS DE BIOTERIO, LABORATORIO DE PREGRADO Y LABORATORIO DE INVESTIGACION EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS PERIODO: 17 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2018  
 PROYECTO No. AD-056-CUALTOS-2018 MONTO A PAGAR: \$ 92,800.00

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
1.1 - Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Pluviales	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ -	\$ 19,000.00	\$ -	ESTIMACION	80,000.00
1.2 - Instalaciones Eléctricas	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00	\$ -	I.V.A. 16%	12,800.00
1.3 - Instalaciones Especiales	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -		
1.4 - Presupuesto Base a Precios de Mercado	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ -	\$ 16,000.00	\$ -	SUMA	92,800.00
						<b>DEDUCCIONES</b>	
						AMORTIZACION	\$0.00
						I.V.A. AMORTIZADO	\$0.00
						SUMA	\$0.00
						IMPORTE	\$ 92,800.00
SUMA INDIRECTOS	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00		
SUMA TOTAL	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00	ANTICIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	AMORTIZACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTA ESTIMACION	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00	AMORT. ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACUMULADO	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00	AMORT. ACUMULADA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	IMPORTE POR AMORT.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

1 ING. PAVEL MORALES RIVAS  
 TERMINUS DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO  
 SUPERVISOR

ARQ. RAUL EDUARDO MARTINEZ CARRIZOSA  
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.